Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2013 - Decreto № 3073 EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA VINICA EN SAUJIL - POMAN.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad publica a efectos de su expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad de Saujil, del Departamento de Pomán, de propiedad del señor Bernardo de Jesús Romero, con una superficie de 87.705 m2., Padrón 9276, Origen 91, comprendida dentro de los siguientes linderos generales: Norte, Horacio San Jorge; Sud, sucesión Ramón Fuentes y Campo; Este, camino nacional y Oeste, campo comunero.

ARTICULO 2.- Autorizase al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo el citado inmueble a favor del Estado Nacional (Instituto Nacional de Vitivinicultura), con destino exclusivo para construcción de una bodega vinica de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 6.119 de fecha 30 de mayo de 1960 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se destina la suma de Trece millones de pesos (\$13.000.000) moneda nacional, a los fines indicados.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará con imputación a la misma, tomando los fondos de Rentas Generales y con cargo de inclusión en el próximo presupuesto.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES: SOMMARO - R. TOLEDO - CLAVERIE - AGUERO DECRETO DE PROMULGACION: N° 3073 (25/10/60) TITULAR DE P.E.: JUAN MANUEL SALAS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa